REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Demandante	FABIO ALBERTO ARISTIZABAL GUZMAN	
Demandado	JUAN SEBASTIAN PRADA ZAPATA	
Proceso	EJECUTIVO	
Radicado No.	05001 40 03 016 2020-89	
Interlocutorio	N° 750	
Asunto	Termina proceso por pago total SIN	
	auto que ordena seguir adelante la	
	ejecución.	

De conformidad con el escrito que antecede, signado por la apoderada de la parte con facultad de recibir, y quien solicita se declare terminado el proceso por pago total de la obligación y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETANDO la terminación del proceso ejecutivo incoado por FABIO ALBERTO ARISTIZABAL GUZMAN en contra de JUAN SEBASTIAN PRADA ZAPATA, por <u>pago total de la obligación</u>

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Se ordena oficiar por Secretaría, y abstenerse de enviar el despacho comisorio librado el 11 de septiembre de 2020.

TERCERO: DEJANDO la constancia que al momento de la terminación no se encontraba solicitud de remanentes pendientes por resolver.

CUARTO: No se acepta la renuncia términos por cuanto la solicitud no fue suscrita por la totalidad de las partes.

QUINTO: Disponiendo archivar el proceso efectuado lo anterior.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ JUEZ

	84
г.	IVI

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 99
Hoy17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las 8:00 a.m.
DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ Secretaria

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fcfb8a66759b4b4608a588181c15d4d4ca7799617661dbbcab935de3378e6b65

Documento generado en 15/09/2020 03:02:34 p.m.